

<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN, REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO</b></p>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	1 de 11

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

**INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,  
REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES DE  
MEJORAMIENTO**

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,  REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES  DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	2 de 11

### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
NORMATIVIDAD APLICABLE .....	4
OBJETIVO GENERAL .....	5
DEFINICIONES .....	5
PLANES DE MEJORAMIENTO ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA .....	6
PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS .....	8

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,  REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES  DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	3 de 11

## INTRODUCCIÓN

En el contexto de la administración pública, la formulación y ejecución de planes de mejoramiento son fundamentales para garantizar la eficiencia, transparencia y efectividad de las entidades. En este sentido, la Oficina de Control Interno juega un papel crucial al proporcionar directrices claras para la planificación, seguimiento y evaluación de dichos planes. Este instructivo ha sido diseñado para orientar a las entidades públicas en el proceso de desarrollo y monitoreo de los planes de mejoramiento, alineado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La correcta implementación de los planes de mejoramiento no solo asegura el cumplimiento de las normativas y estándares establecidos, sino que también fortalece los procesos internos, contribuyendo a una mayor transparencia y responsabilidad en la gestión pública. A través de este documento, se busca proporcionar una guía práctica y detallada para la formulación adecuada de los planes, así como para la supervisión y evaluación de su avance, garantizando que los objetivos propuestos sean alcanzados de manera efectiva y en los plazos establecidos.

Este instructivo aborda de manera integral los componentes del MECI y la Política de Control Interno del MIPG, estableciendo un marco metodológico que facilita la implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento. Al seguir las directrices aquí descritas, las entidades públicas podrán optimizar sus procesos internos, identificar y corregir deficiencias, y, en última instancia, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,          REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES          DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	4 de 11

### NORMATIVIDAD APLICABLE

TIPO NORMATIVO	NIVEL	NÚMERO Y FECHA	CONTENIDO
Decreto	Departamental	539 de 2021	Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander.
Resolución	Departamental	24006 del 27 de diciembre de 2021	Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Santander.
Decreto	Nacional	1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Decreto	Departamental	082 de 2013	Por el cual se modifica el Decreto Departamental 273 de diciembre 02 de 2008 mediante el cual se adoptaron los documentos esenciales de la implementación del modelo estándar de control interno MECI 1000: 2005 en armonía con la norma NTCGP 1000:2009.
Decreto	Departamental	221 de 2012	Por el cual se reglamenta la metodología para la formulación y suscripción de planes de mejoramiento por procesos e individuales en la administración departamental.
Decreto	Departamental	261 de 2005	Por el cual se adopta el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 en la Gobernación de Santander.
Ley	Nacional	87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,          REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES          DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	5 de 11

## OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios para la formulación, avance y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco de los planes de mejoramiento formulados por las áreas auditadas.

## DEFINICIONES

**Plan de mejoramiento.** Un plan de mejoramiento es un conjunto de acciones específicas diseñadas para abordar y corregir las deficiencias, riesgos o áreas de mejora identificadas durante una auditoría. Este plan detalla las medidas correctivas que deben tomarse para remediar las debilidades en los procesos, controles o procedimientos evaluados, con el objetivo de optimizar la eficiencia operativa, cumplir con las normativas vigentes y fortalecer la gestión interna. El plan incluye la definición de responsabilidades, plazos de ejecución, y mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que las mejoras se implementen de manera efectiva y sostenible.

**Hallazgo.** Es una observación documentada que revela deficiencias, debilidades o irregularidades en los sistemas y procesos de control dentro de una organización. Estos hallazgos se identifican durante la evaluación de los controles internos y se centran en aspectos como la falta de cumplimiento con políticas y procedimientos, ineficiencias operativas, riesgos no gestionados adecuadamente o la existencia de fraudes. Cada hallazgo es fundamental para proporcionar una visión crítica sobre el funcionamiento del sistema de control interno, y suele ir acompañado de recomendaciones para mejorar las prácticas y fortalecer la gestión y seguridad organizacional.

**Causa.** La causa generadora del hallazgo de una auditoría de control interno es el factor subyacente que origina la deficiencia, debilidad o irregularidad identificada en el sistema de control interno. Esta causa puede ser un error en los procedimientos, una falta de capacitación del personal, deficiencias en la implementación de políticas, o una inadecuada supervisión y monitoreo. Identificar la causa generadora es crucial para abordar de manera efectiva el problema, ya que permite desarrollar soluciones y medidas correctivas que van más allá de la corrección superficial, buscando resolver el problema en su raíz y prevenir la recurrencia de las mismas deficiencias en el futuro.

**Acción de mejora.** Es una medida específica diseñada para corregir las deficiencias o debilidades identificadas durante una auditoría o evaluación del sistema de control interno. Estas acciones buscan optimizar los procesos, reforzar los controles y asegurar el cumplimiento de políticas y normativas. Cada acción de mejora debe ser claramente definida, con objetivos concretos, responsables asignados, plazos para su implementación, y mecanismos de seguimiento para evaluar su efectividad. Su propósito es fortalecer el

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,  REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES  DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	6 de 11

sistema de control interno, reducir riesgos y mejorar la eficiencia y efectividad en la gestión de la organización.

**Meta.** Es el objetivo específico y medible que se busca alcanzar mediante la implementación las acciones definidas dentro del plan de mejoramiento de control interno. Esta meta define el resultado esperado que se pretende lograr, y está orientada a resolver una deficiencia, debilidad o problema identificado durante una auditoría. Las metas deben ser claras y alcanzables, con indicadores de desempeño que permitan evaluar el progreso y el éxito de la acción de mejora. Al establecer metas precisas, se facilita el monitoreo y la evaluación de la efectividad de las medidas correctivas, asegurando que se cumplan los objetivos de optimización y fortalecimiento del sistema de control interno.

### **PLANES DE MEJORAMIENTO ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA**

**FORMULACIÓN.** La formulación de los planes de mejoramiento de las entidades de control y vigilancia se regirán de conformidad con lo establecido en la metodología vigente reglamentada por el mismo; por parte de la oficina de Control Interno se brinda la asesoría necesaria para su consolidación y remisión; sin embargo, la responsabilidad de la suscripción y ejecución de las actividades corresponde al líder de la unidad auditada.

**REMISIÓN.** Todos los planes de mejoramiento que se suscriban con las entidades de control y vigilancia deberán ser remitidos inicialmente a la oficina de Control Interno, con el objetivo de recolectar la firma del jefe de la Oficina de Control Interno y del representante legal de la Entidad auditada, para el caso particular, del Gobernador del Departamento. Por lo anterior, el documento deberá ser remitido a la oficina de Control Interno con al menos **tres (3) días** de anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación a la entidad auditora.

**SEGUIMIENTO.** El seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con las entidades de control y vigilancia se realizarán de manera trimestral; por lo tanto, será responsabilidad del líder de la unidad auditada la remisión de los avances y soportes de ejecución de las actividades, de acuerdo con las fechas definidas por la oficina de Control Interno.

**EVALUACIÓN.** Las actividades relacionadas en el plan de mejoramiento se evaluarán de conformidad con los formatos establecidos por las entidades auditoras y guardarán estricta relación con la meta establecida por la unidad auditada, dado que se evalúa el cumplimiento de la meta y no el avance de la misma. Por ejemplo:

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,          REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES          DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	7 de 11

Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades +H12:H14	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades
Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos FOME y asimismo hacer acompañamiento para que sea devueltos los recursos pendiente de devolver al tesoro nacional	Determinar la ejecución, liquidación y/o liberación de los saldos a que haya lugar.	Realizar mesas de trabajo para hacer seguimiento a la ejecución y liquidación de recursos FOME, y la respectiva devolución de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros al tesoro nacional del MEN	Acta de Reunión	2	2	100%

En el caso anterior, donde la meta corresponde a dos (2) actas de reunión de las mesas de trabajo de seguimiento, no será válida para ponderar avance: la citación de las mesas de trabajo, ni el listado de asistencia a la misma, ni fotografías del evento; sólo se contabilizará ejecución de la actividad a partir de las actas de reunión donde se constate el tema a tratar establecido en la descripción de la actividad.

A su vez, es importante aclarar que la evaluación de los planes de mejoramiento que permitan dar cierre al mismo con un cumplimiento del 100% es facultativo de la Entidad de control o vigilancia, quien de acuerdo con los criterios por ellas establecidos verificara la eficacia y efectividad de las acciones implementadas para subsanar las causas generadoras del hallazgo. En los casos en que estas acciones no sean efectivas la entidad auditora podrá solicitar se formulen nuevos planes de mejoramiento que permitan corregir las desviaciones encontradas.

**INCUMPLIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.** El incumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con las entidades de control y vigilancia constituye una conducta sancionable en concordancia con la normatividad vigente aplicable a cada organismo.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,          REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES          DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	8 de 11

## PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS

**FORMULACIÓN.** La formulación de los planes de mejoramiento interno se realizará en el formato EV-CYE-RG-30 y se deberán diligenciar la totalidad de las casillas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Departamental No. 221 de 2012.

El responsable de la formulación de dichas acciones será el líder de la unidad auditada y objeto de hallazgos; por parte de la oficina de Control Interno se brindará el acompañamiento y asesoría correspondiente en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Departamental No. 221 de 2012.

**REMISIÓN.** El plazo para la formulación y remisión de los planes de mejoramiento a la oficina de Control Interno es de 10 días hábiles a partir de la comunicación del informe final de auditoría por parte del equipo auditor.

**SEGUIMIENTO.** El seguimiento a los planes de mejoramiento interno se realizará de manera trimestral en el formato EV-CYE-RG-30 y será responsabilidad del líder de la unidad auditada la remisión de los avances y soportes de ejecución de las actividades, de acuerdo con las fechas definidas por la oficina de Control Interno, en concordancia con el artículo 11 del Decreto Departamental No. 221 de 2012.

**EVALUACIÓN.** Las actividades relacionadas en el plan de mejoramiento se evaluarán de conformidad con el formato EV-CYE-RG-31 y guardarán estricta relación con la meta establecida por la unidad auditada, dado que se evalúa el cumplimiento de la meta y no el avance de la misma.

Los criterios de evaluación a tener en cuenta serán los siguientes:

- a. **Eficacia:** Se refiere al cumplimiento de la acción propuesta con relación a la meta establecida.
- b. **Efectividad:** se refiere al grado en que dicha acción cumple con los objetivos establecidos y resuelve las deficiencias o debilidades identificadas en el sistema de control interno. Una acción de mejora es efectiva cuando no solo aborda el problema en cuestión, sino que también previene la recurrencia de la deficiencia y contribuye a la optimización general de los procesos y controles. La efectividad se mide a través de indicadores y resultados concretos que demuestran que la acción ha logrado mejorar el desempeño, reducir riesgos y fortalecer el control interno de manera sostenida y tangible.

Ponderación de la evaluación:

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,          REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES          DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	9 de 11

- a. **Eficacia:** La eficacia de la acción se evaluará con un peso del 40%, el cual se alcanzará al ejecutar la totalidad de las metas planteadas. De lo contrario será proporcional a la ejecución de las acciones.
- b. **Efectividad:** La efectividad se evaluará con un peso del 60%, el cual se alcanzará cuanto la totalidad de las acciones planteadas subsanen las causas generadoras del hallazgo; de lo contrario será proporcional a las acciones efectivas.

Por ejemplo:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO (BREVE)	CAUSAS	ACCIÓN DE MEJORA (CORRECTIVA)	META	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS
Incumplimiento del manual para el manejo administrativo de los bienes y del procedimiento manejo de los bienes entregados y relación de inventarios al servicio de los establecimientos educativos de los municipios certificados del departamento de Santander	Debilidades en la identificación de los riesgos de gestión y seguridad digital del grupo de trabajo y el establecimiento de controles por parte del superior inmediato. Fallas en la planeación de las actividades de control de inventarios a los establecimientos educativos. Inexistencia de lineamientos contables por parte de la Secretaría de Educación para la aplicación de la depreciación de los bienes.	Solicitar a la Dirección de Recursos Físicos y a la Secretaría de Hacienda la inclusión de los inventarios de los establecimientos educativos en el sistema de información que el departamento ostenta para el control de sus activos fijos.	1 Comunicación	Comunicación
		Elaborar cronograma de visitas a realizarse durante el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025 a las Instituciones Educativas del Departamento con el objetivo de verificar en sitio los inventarios de cada sede.	2 Cronogramas de visitas 2024 y 2025 1 informe de visitas realizadas	Cronogramas de visitas Informe de visitas
		Realizar capacitación a los Establecimientos Educativos acerca del procedimiento para el manejo de los bienes entregados y relación de inventarios al servicio de los establecimientos educativos.	1 Capacitación	Registro de capacitación

En el caso anterior, la ponderación basados en las metas establecidas se evaluaría de la siguiente manera:

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,          REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES          DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	10 de 11

ACCIÓN DE MEJORA (CORRECTIVA)	META	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	PORCENTAJE DE AVANCE (Eficacia) 40%	Efectividad 60%	CALIFICACIÓN DEL HALLAZGO
Solicitar a la Dirección de Recursos Físicos y a la Secretaría de Hacienda la inclusión de los inventarios de los establecimientos educativos en el sistema de información que el departamento ostenta para el control de sus activos fijos.	1 Comunicación	Comunicación	<b>100%:</b> Si generó y radicó la comunicación <b>0%</b> Si no cuenta con soporte de la comunicación	<b>100%:</b> Si la acción fue efectiva para subsanar las causas generadoras del hallazgo. <b>0%</b> Si la acción no subsana las causas generadoras del hallazgo.	(Porcentaje de Avance*40%) + (Efectividad*60%)
Elaborar cronograma de visitas a realizarse durante el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025 a las Instituciones Educativas del departamento con el objetivo de verificar in sitio los inventarios de cada sede.	2 Cronogramas de visitas 2024 y 2025 1 informe de visitas realizadas	Cronogramas de visitas Informe de visitas	<b>100%:</b> Si generó los 2 cronogramas de visita y el informe de visitas <b>66%:</b> Si generó dos de los tres soportes establecidos en la meta. <b>33%:</b> Si generó uno de los tres soportes establecidos en la meta. <b>0%</b> Si no cuenta con soportes de cumplimiento de la meta.	<b>100%:</b> Si las acciones fueron efectivas para subsanar las causas generadoras del hallazgo. <b>0%</b> Si las acciones no subsanan las causas generadoras del hallazgo.	(Porcentaje de Avance*40%) + (Efectividad*60%)
Realizar capacitación a los Establecimientos Educativos acerca del procedimiento para el manejo de los bienes entregados y relación de inventarios al servicio de los establecimientos educativos.	1 Capacitación	Registro de capacitación	<b>100%:</b> Si realizó la capacitación y cuenta con el registro de asistencia de los establecimientos educativos. <b>0%</b> Si no cuenta con el registro de asistencia de la capacitación.	<b>100%:</b> Si la acción fue efectiva para subsanar las causas generadoras del hallazgo. <b>0%</b> Si la acción no subsana las causas generadoras del hallazgo.	(Porcentaje de Avance*40%) + (Efectividad*60%)

**INCUMPLIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.** El incumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la oficina de Control Interno constituye una conducta sancionable en concordancia con el artículo 13 del Decreto Departamental No. 221 de 2012.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN,  REPORTE Y EVALUACIÓN DE PLANES  DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CÓDIGO</b>	EV-CYE-IN-01
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	30/08/2024
		<b>PÁGINA</b>	11 de 11

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
0	30/08/2024	Creación del documento	<b>ELGA JOHANNA  CORREDOR SOLANO</b> Jefe oficina Control Interno	<b>ELGA JOHANNA  CORREDOR SOLANO</b> Jefe oficina Control Interno